

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 939**  
(Julio 13 de 2016)

**1000-56.5**

*Por medio de la cual se ratifican los artículos 2, 3, 4, 7, 13, 18, 25, 26 y 27 del Acta final de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL-TULUÁ, y APROUCEVA.*

**EI RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades Estatutarias establecidas en el artículo 34 del Acuerdo N°005 de 2016 -Estatuto general- y Decreto 160 de 2014 del Ministerio del Trabajo y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo N° 005 de 2016, Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 34 define las funciones del señor Rector.

Que el Decreto 160 de 2014, expedido por el Ministerio del Trabajo, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el numeral cinco del artículo 14, establece el Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que el día veintiocho (29) de febrero de 2015, en cumplimiento del Decreto 160 de 2014, el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL-TULUÁ, y APROUCEVA presentaron por separados el pliego de solicitudes a la Unidad Central del Valle del Cauca para la negociación y solución de controversias.

Que el día 12 de abril de 2016, Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL-TULUÁ, y APROUCEVA presentaron pliego unificado

Que mediante Resoluciones N°518 de marzo 17 de 2016, N°645 de mayo 02 de 2016 y N°693 de mayo 16 de 2016 se conformó la comisión para actuar por parte de la Institución para la negociación del pliego de solicitudes presentado por SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá Valle y la Asociación de profesores de la UCEVA- APROUCEVA a la Institución.

Que el día diez (10) de mayo de 2016, se instaló la mesa de negociación del pliego de solicitudes y el día veinticuatro (24) de junio de 2016, se elaboró y suscribió el

2ª hoja. Resolución N°939 (Julio 13 de 2016). Por medio de la cual se ratifican los artículos 2, 3, 4, 7, 13, 18, 25, 26 y 27 del Acta final de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, y la Asociación de Profesores de la UCEVA- APROUCEVA

acta final donde quedaron consignados los acuerdos y desacuerdos, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que por lo anteriormente y en competencia del señor Rector.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Ratificar lo definido en el artículo dos del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **PERMISOS SINDICALES:** *“Que la UCEVA a partir de la ratificación del presente acuerdo, concederá permiso sindical, el día viernes a los miembros de la junta directiva de APROUCEVA docentes tiempo completo ”*

**ARTICULO 2.** Ratificar lo definido en el artículo tercero del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA, a la Unidad Central del Valle del Cauca celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **AUXILIO PARA LENTES Y MONTURA :** *“Que la UCEVA concederá auxilio anual para lentes y montura correspondiente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente para empleados que devenguen hasta dos SMMLV y del 25% para quienes ganen más de dos SMMLV. Se mantiene la reglamentación vigente para acceder al auxilio para lentes y montura”*

**ARTICULO 3.** Ratificar lo definido en el artículo cuarto del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **PAGO DE INCAPACIDADES :** *“A partir del 1 de enero de 2017, la UCEVA reconocerá un auxilio de solidaridad para cubrir incapacidad por enfermedad general equivalente al 33% del salario diario devengado por el funcionario, por cada día, cuando la incapacidad sea igual o superior a 20 días y por el tiempo que esta dure; dicho reconocimiento será desde el tercer día de incapacidad. Así mismo se reconocerá por 20 días discontinuos siempre y cuando no medie más de dos días entre una y otra incapacidad emitida por la EPS. La reglamentación la realizará el Comité de Bienestar Social. Para el caso de las incapacidades discontinuas deberán ser solicitadas por el interesado y validadas por un médico, una enfermera y un psicólogo dispuestos por la institución. Este auxilio no hace parte de ningún factor salarial o prestacional.*

3ª hoja. Resolución N°939 (Julio 13 de 2016). Por medio de la cual se ratifican los artículos 2, 3, 4, 7, 13, 18, 25, 26 y 27 del Acta final de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, y la Asociación de Profesores de la UCEVA- APROUCEVA

**ARTICULO 4.** Ratificar lo definido en el artículo séptimo del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **NEGOCIACION CON LA ARL:** “A partir de la firma del presente acuerdo solicitar al comité de Salud Ocupacional y a la dependencia de salud ocupacional que realice una revisión al panorama de riesgos de acuerdo a lo planteado en el pliego de peticiones, y que haya una capacitación sobre riesgos laborales para los funcionarios y docentes tiempo completo”.

**ARTICULO 5.** Ratificar lo definido en el artículo trece del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **PARTICIPACION DE APROUCEVA EN COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL** “ Que un miembro de la junta directiva de APROUCEVA hará parte del Comité de Bienestar Social con voz y voto”

**ARTICULO 6.** NO Ratificar lo definido en el artículo dieciocho del acta final de la mesa de negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados universitarios de Colombia- SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **ESCUELA DE FORMACION DOCENTE** “A partir de la firma del presente Acuerdo, solicitar a la vicerrectoría académica darle aplicación al Acuerdo 016 de 2000 del Consejo Directivo, mediante el cual se crea la escuela de Formación Docente y se definen los lineamientos para su funcionamiento” , por cuanto se hace necesario actualizar y armonizar la normatividad con los lineamientos institucionales.

**ARTICULO 7.** Ratificar lo definido en el artículo veinticinco del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **DERECHOS** : “Los beneficios debidamente aprobados que se encuentren vigentes y que no hayan sido modificados con el presente Acuerdo continuarán vigentes “

**ARTICULO 8.** Ratificar lo definido en el artículo veintiséis del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **SEGUIMIENTO** “Conformar el comité de seguimiento a lo pactado así: Edgar Patiño, Rodrigo Herrera, Martha Alvarez y Mireya González.”

**ARTICULO 9.** Ratificar lo definido en el artículo veintisiete del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá y la Asociación de Profesores de la UCEVA – APROUCEVA a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 24 de junio de 2016, en la que se determinó: **VIGENCIA:** "El presente Acuerdo suscrito entre la Unidad Central del Valle – UCEVA y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia, SINTRAUNICOL- Subdirectiva Tuluá, y la Asociación de profesores de la UCEVA- APROUCEVA tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir del primero (1) de enero de 2017, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y seguirá vigente mientras no sea modificado por un nuevo acuerdo entre las partes. ”.

**ARTÍCULO 10:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Tuluá, a los trece días del mes de julio de 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Rector

  
Elaboro y proyecto: Martha Lucia Álvarez Castaño

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)

Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)

**TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**